**Nro. GS-2026-** 00898 **/ DEGUN – GUCON – 11.6**

Inírida, 05 MAY 2026

Señores
**I.P.S. WAATA - PIAKAO S.A.S**
NIT: 901435399
Representante legal
**MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA**
C.C: 19.002.149 de Indira - Guainía
Teléfono: 3106136842
Dirección: Calle 18 N° 36-06 Inírida
Correo: ipswaatapiakaosas@gmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN UPRES MIC 016 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día **27/04/2026 2:29 PM**, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN UPRES MIC 016 2026**, cuyo objeto corresponde a "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA**", por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, o hasta agotar el presupuesto asignado, según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel FERNANDO MORENO ACOSTA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | 79.772.425 expedida en Bogotá D.C |
| **CARGO** | Comandante Departamento de Policía Guainía (E) |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Nombrado mediante Orden interna de personal, emanada por el Director de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00502 del 02 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones". |
| **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°** | **28-7-20015-26** |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA** |
| **CONTRATISTA** | **I.P.S. WAATA - PIAKAO S.A.S**<br>NIT: 901435399 |

| | |
|---|---|
| | Representante legal<br>**MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA**<br>C.C: 19.002.149 de Indira - Guainía<br>Teléfono: 3106136842<br>Dirección: Calle 18 N° 36-06 Inírida<br>Correo: ipswaatapiakaosas@gmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Dando cumplimiento a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y con el fin de garantizar que la prestación de servicios cumpla con las condiciones mínimas requeridas, el Departamento de Policía Guainía designa como supervisor titular el señor **Subintendente OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO**, Jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud, datos de contacto; correo electrónico: oscar.velandia1071@correo.policia.gov.co, celular 3124436487 y como supervisor suplente la señora **Patrullero de Policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES,** Responsable de Recepción y Trámite de Información en Salud, datos de contacto; correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co, celular 3052104586. Dichos funcionarios deberán cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Guainía.<br><br>En caso de que por necesidades del servicio se realice cambio de la supervisión, el contratista será notificado de la nueva designación.<br><br>La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada.<br><br>Seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico: será ejercido por los funcionarios nombrados, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:<br><br>**Seguimiento Técnico:**<br><br>✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.<br><br>✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.<br><br>✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.<br><br>✓ Informar al ordenador del gasto cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.<br><br>✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente, las obligaciones surgidas.<br><br>✓ Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar mensualmente el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales. |

- ✓ Dar aplicación y cumplimiento a los procedimientos y utilizar los formatos asociados para este fin.

- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prorroga y modificación al contrato, y emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DEGUN, con el lleno de los requisitos para la adición, prorroga y modificación al contrato, si es requerido.

- ✓ Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizadas de acuerdo lo establecido en el contrato.

- ✓ Abstenerse de impartir ordenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador del gasto DEGUN.

**Seguimiento Financiero:**

- ✓ El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los servicios prestados y dará trámite de la factura al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

- ✓ Autorizar la preliquidación, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de la calidad del servicio con el recibido a satisfacción.

- ✓ Llevar registro cronológico de los servicios prestados, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la recolección y transporte de residuos peligrosos.

- ✓ Informar al ordenador del gasto, si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem o situación que incida o altere, el equilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación y ajustes por las partes y se aplicaría de mutuo acuerdo la modificación del contrato.

**Seguimiento jurídico:**

- ✓ Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificara con el Grupo de Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velara durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

- ✓ Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

- ✓ Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar al Ordenador del Gasto de la Unidad.

- ✓ Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto correspondiente al ordenador del gasto de la Unidad.

| | |
|---|---|
| | ✓ Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado par Ley el acta de liquidación del contrato y presentarla para revisión al Grupo de Contratos de la Unidad.<br><br>✓ Comunicar a la ordenación del gasto DEGUN, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.<br><br>✓ Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato IDT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato. |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento de Policía Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Inírida, en pagos parciales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.<br><br>**FACTURAS ELECTRÓNICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.<br><br>**NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**NOTA 2:** el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. |

**NOTA 3:** Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **I.P.S. WAATA - PIAKAO S.A.S**
CUENTA No. 76300000566
TIPO DE CUENTA: **AHORROS / A LA MANO**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA**

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para la prestación de servicios del presente contrato, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA***

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, (no debe llevar espacios), según ej. adjunto.

**#$16-01-02-018;28-7-20015-26; greidys.chica@correo.policia.gov.co #$**
**#$16-01-02-018;28-7-20015-26; oscar.velandia1071@correo.policia.gov.co #$**

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**CAUSALES DE NO PAGO**

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
- No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de se al comando de departamento de Policía Guainía, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato.

*Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.*

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2026, así:

| CDP | FECHA | REC | RUBRO | OBJETO | VALOR VIGENCIA 2026 | VALOR ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1826 | 16/04/2026 | 16 | A-02-02-02-009-003 PROGRAMA O18 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA | | |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 5.000.000,00** | **$ 5.000.000,00** |

**PARÁGRAFO:** El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.

**VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El valor del presente contrato, es por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE,** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:

| UNIDAD | REC | RUBRO | VALOR PRESUPUESTO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| UPRES GUAINÍA | 16 | A-02-02-02-009-003 PROGRAMA O18 | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO** | | | **$ 5.000.000,00** | **$ 5.000.000,00** |

El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato

**GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES**

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

**1. GARANTÍA ÚNICA:**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

**b) CALIDAD DE SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución contrato y 4 meses más contado a partir del perfeccionamiento.

**c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento.

**d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

**NOTA:** en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad.

**2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el

**CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la

entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así

| | |
|---|---|
| | expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8**. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | Para el desarrollo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para tal fin, lo que ocurra primero, contados a partir de la notificación de inicio del contrato<br><br>La prestación del servicio será de forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato cumpliendo con las características que se relacionan en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS. |
| **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | el servicio será prestado en diferentes modalidades según la necesidad: En las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario, en el perímetro urbano de la ciudad de Inírida, cuya dirección deberá ser registrada en la oferta presentada, y será prestado previa coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades que se encuentran establecidas, además se puede prestar el servicio de manera extramural por medio de telemedicina, telexperticia, brigada o jornada de salud. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. |
| **VIGENCIA** | La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de |

| | |
|---|---|
| | perfeccionamiento y ejecución del contrato, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación de la aceptación de oferta. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | Perfeccionamiento: firma de las partes.<br>Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio. |

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación, la recomendación plasmada en el mismo, el señor Teniente Coronel **FERNANDO MORENO ACOSTA** Comandante del Departamento de Policía Guainía, y en atención al anterior clausulado; con la realización de aceptación de oferta adjudica el proceso **PN DEGUN UPRES MIC 016 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA.,** al proponente: **I.P.S. WAATA - PIAKAO S.A.S**, NIT No: **901435399-9**, Teléfono: 3106136842, Dirección: Calle 18 N° 36-06 Inírida, Correo ipswaatapiakaosas@gmail.com, representante legal: **MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA,** cedula N°19.002.149 de Indira - Guainía, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente con los requerimientos requeridos por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos, y el menor precio presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00),** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto.

Atentamente;

Fernando Moreno Acosta

Teniente Coronel **FERNANDO MORENO ACOSTA**
Comandante Departamento de Policía Guainía (E)

**Elaboró: Subteniente. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR**
**Jefe Grupo De Contrato**
**Grupo De Contratos**

**Revisó: Intendente. VICTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA**
**Jefe Asuntos Jurídicos**
**Oficina De Asuntos Jurídicos**

**Revisó: Capitan. HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
**Jefe Área Administrativa**
**Area Administrativa**

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2026\SANIDAD 2026\MINIMA CUANTIA\16. VALORACIONES OCUPACIONALES



## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular |
| 2 | Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel |
| 3 | Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel, neurológico y vestibular |
| 4 | Test de Ruffier Dickson=(P0+P1+P2) |
| 5 | Optometría con énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad |
| 6 | Audiometría |
| 7 | Hemograma |
| 8 | Glicemia |
| 9 | Colesterol total |
| 10 | LDL |
| 11 | HDL |
| 12 | Triglicéridos |
| 13 | Prueba de tuberculina PPD |
| 14 | Creatinina en sangre |
| 15 | EKG (brigadistas mayores de 40 años) |
| 16 | Vacuna influenza |
| 17 | Vacuna hepatitis A (unidad-NO esquema) |
| 18 | Vacuna hepatitis B (unidad-NO esquema) |
| 19 | Vacuna triple viral (unidad-NO esquema) |
| 20 | Anticuerpos para Hepatitis B según antecedentes médicos |
| 21 | Anticuerpos Hepatitis A según antecedentes médicos |
| 22 | Vacuna tétanos |
| 23 | Vacuna Varicela |
| 24 | Visiometría |
| 25 | Vacuna Covid19 |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| | EQUIPOS E INSTALACIONES |
|---|---|
| 1 | El **CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar la habilitación vigente de todos los servicios objeto del contrato, bajo los siguientes criterios de cumplimiento:<br>**Modalidad Intramural:** Debe contar con la habilitación en todas las sedes donde se prestará el servicio, asegurando que cada una cumpla con los estándares de infraestructura y dotación exigidos.<br>**Modalidad Extramural y Telemedicina:** Para la ejecución de servicios fuera de sede (brigadas, jornada de salud) o mediante el uso de tecnologías (telemedicina y/o telexperticia), el contratista debe estar habilitado conforme a lo establecido en la **Resolución 3100 de 2019**. |
| 2 | **EL CONTRATISTA** garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de laboratorios y complementarios dentro de las mismas sedes ofertadas o en la prestación del servicio bajo modalidad extramural, de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios en la ciudad de Inírida. |
| 3 | El oferente deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias, para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. |

| | |
|---|---|
| | **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO** |
| 5 | Se requiere que **EL CONTRATISTA** asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales de apoyo, así mismo como la realización de laboratorios complementarios, para donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato. |
| 6 | **El oferente deberá presentar** la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y/o calibración de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los funcionarios. |
| 7 | **EL CONTRATISTA** Deberá tener una infraestructura física adecuada para atender a los funcionarios en el caso de que la prestación del servicio se realice de manera intramural, una sala de espera con sillas interlocutoras de acuerdo a la cantidad de funcionarios a atender diariamente, ventiladores y/o aire acondicionado, una camilla, baño para hombres, baño para mujeres, así mismo, contar con personal profesional, técnico y administrativo idóneo y suficiente que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes. En el caso de que la prestación del servicio sea por medio de brigadas, jornadas de salud extramurales cumplir con el estándar de dotación de la resolución 3100 del 2019 y en el caso de que se presten por telemedicina o telexperticia; para lo cual deberá especificar el talento humano, instalaciones y equipos con que cuenta el oferente para suplir la necesidad. |
| 8 | El oferente deberá contar con instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la institución. |
| 9 | El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado. |
| 10 | El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. |
| | **RECURSO HUMANO** |
| 11 | El Oferente **deberá diligenciar** el Formato Idoneidad del Recurso Humano para cada uno de los profesionales anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc.).<br><br>Para el presente proceso se requiere contar con mínimo los profesionales relacionados a continuación.<br>• Médico especialista en salud ocupacional<br>• Bacteriólogo<br>• Auxiliar de laboratorio<br>• Optómetra<br>• Fonoaudiólogo<br>• Auxiliar de enfermería.<br><br>**Nota 1:** Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud; y para el médico especialista copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva secretaria de Salud de la ciudad donde se preste el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996.<br><br>**Nota 2:** Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.<br><br>**Nota 3:** El oferente debe anexar junto a la oferta documento donde certifique idoneidad, expedido por entidad educativa debidamente reconocida ante ministerio de educación y secretaria de salud. |
| | **LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL** |
| 12 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". |

| | |
|---|---|
| | **EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta** certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.<br><br>Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva secretaria de Salud de la ciudad donde se preste el servicio, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996.<br><br>Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación (REPS) expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud pertinentes, aplicando para este caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según sea el caso. |
| **CONDICIONES DEL SERVICIO** | |
| 13 | Nominación formal de un responsable de la empresa que servirá como supervisor en la ejecución del contrato e interlocutor con disponibilidad para la solución de inquietudes e imprevistos que puedan presentarse, con capacidad de respuesta en un tiempo máximo de (12) doce horas. |
| 14 | **EL CONTRATISTA** debe Garantizar la realización oportuna y completa de los exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio, además de la entrega pertinente de los respectivos resultados vía email al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, degun.upres@policia.gov.co no superior a 2 días hábiles según fecha de realización, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |
| 15 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para un buen cumplimiento al objeto contractual, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |
| 16 | **EL CONTRATISTA** se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación de los funcionarios para la realización de los exámenes médicos y la toma de muestras. Deberá atender mínimo 4 funcionarios diarios de acuerdo al listado que se enviará relacionando nombre de los funcionarios. Siguiendo las directrices del profesiograma. Así mismo certificar la capacidad en las instalaciones del oferente en caso de modalidad intramural o en su defecto el mismo gestionara la ejecución en una entidad calificada sin ningún tipo de costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Guainía. |
| 17 | El oferente presentara toda la información acerca del sistema de calidad implantado, así como de las certificaciones y/o acreditaciones llevadas a cabo por organizaciones o laboratorio de calidad independientes, debiéndose especificar el alcance de las mismas. |
| 18 | **EL CONTRATISTA** estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de procedimientos, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera recoger en la prestación del servicio, no comunicando a terceros los datos recogidos en el proceso. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual, además se debe acoger al cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se reglamentan las disposiciones generales para la protección de datos personales. El cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |
| 19 | **EL CONTRATISTA** deberá realizar los exámenes ocupacionales, de acuerdo a los profesiogramas diseñados por el área de Dirección de Sanidad Policía Nacional, en los cuales están registrados lo requerido para cada perfil ocupacional. |
| 20 | Los resultados de exámenes deben llevar nombre y firma del profesional que lo práctica y del funcionario evaluado, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |
| 21 | **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar los exámenes ocupacionales y de laboratorio, salvo situaciones especiales que le impidan realizarlo provisionalmente por sus propios medios. En todo caso se solicitará autorización previa a la entidad contratante con indicación del subcontratista propuesto, así como indicación de las partes del contrato a realizar por el mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |

| | |
|---|---|
| 22 | Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen inconvenientes por procedimientos inadecuados, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u elementos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición o reparación del mismo, el cual será relacionado mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa. |
| 23 | La empresa contratista debe contar con el plan de residuos sólidos y similares de conformidad con la ley 1252/2008, en concordancia con el decreto 351/2014. |
| 24 | La empresa contratista debe contar con la ruta especial de aseo para el tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios que se generen en la atención, por lo cual deberá tener vigente el certificado. |
| 25 | La empresa contratista debe contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado según lo estipulado con la normatividad legal vigente. |
| 26 | La empresa contratista debe contar con certificado de capacidad operativa. |
| 27 | El oferente se compromete a proporcionar las dosis de vacunación por unidad más NO por ESQUEMA, las cuales serán administradas al personal de acuerdo a la necesidad al verificar carnet de vacunación de cada uso, y así mismo se cancelarán por dosis suministrada. |
| 28 | El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. |
| 29 | El oferente se compromete a desarrollar los exámenes medico ocupacionales teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. |
| 30 | Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el CONTRATISTA por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información:<br>• Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar)<br>• Hábitos de vida Actividad física y sedentarismo<br>• Hábitos nocivos consumo de cigarrillo<br>• Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas<br>• Distribución por tipo de examen laboral<br>• Distribución según examen osteomuscular<br>• Distribución de resultados de laboratorios clínicos<br>• Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, optometría...)<br>• Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral<br>• Antecedentes de Enfermedad laboral<br>• Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE)<br>• Descripción epidemiológica<br>• Antecedentes personales<br>• Antecedentes familiares<br>• Antecedentes quirúrgicos<br>• Antecedentes traumáticos personales<br>• Condiciones de salud por sistemas<br>• Conclusiones<br>• Estrategias de intervención.<br>• Deben ser elaborados y firmados por Médico del CONTRATISTA titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente. |
| 31 | **EL CONTRATISTA** deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social |
| **CLAUSULA AMBIENTAL** | |

| | |
|---|---|
| 32 | **EL CONTRATISTA** garantiza que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Igualmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.<br><br>El CONTRATISTA deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual **DEBERÁ ANEXAR EL PANTALLAZO**.<br><br>El CONTRATISTA garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. |
| 33 | En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, todos los documentos que conforman el presente proceso de contratación, así como los actos administrativos, observaciones, informes de evaluación, informes de supervisión y demás actuaciones contractuales, serán publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015. |
| 34 | El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. |
| 35 | CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el |

| | |
|---|---|
| | término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública. |

Atentamente,

Teniente Coronel **FERNANDO MORENO ACOSTA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

**Elaboró: Subteniente. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR**
**Jefe Grupo De Contrato**
**Grupo De Contratos**

**Revisó: Intendente. VÍCTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA**
**Jefe Asuntos Jurídicos**
**Oficina De Asuntos Jurídicos**

**Revisó: Capitan. HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
**Jefe Área Administrativa**
**Area Administrativa**

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2026\SANIDAD 2026\MINIMA CUANTIA\16. VALORACIONES OCUPACIONALES

## ANEXO No. 2

## OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

I.P.S.
**WAATA-PIAKAO S.A.S.**
"VAMOS TODOS A SANARNOS"

### ANEXO No. 4

### OFERTA ECONÓMICA

proceso de Contratación PN DEGUN UPRES MIC 016 2026, objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS CON ENFOQUE EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE GUAINÍA".**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS | PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 1 | Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular | $ 109.166,67 | $ 109.166,67 |
| 2 | Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel | $ 109.166,67 | $ 109.166,67 |
| 3 | Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiorrespiratorio y piel, neurológico y vestibular | $ 109.166,67 | $ 109.166,67 |
| 4 | Test de Ruffier Dickson=(P0+P1+P2) | $ 302.500,00 | $ 302.500,00 |
| 5 | Optometría con énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad | $ 80.333,33 | $ 80.333,33 |
| 6 | Audiometría | $ 78.833,33 | $ 78.833,33 |
| 7 | Hemograma | $ 49.666,67 | $ 49.666,67 |
| 8 | Glicemia | $ 37.576,67 | $ 37.576,67 |
| 9 | Colesterol total | $ 47.576,67 | $ 47.576,67 |
| 10 | LDL | $ 40.543,33 | $ 40.543,33 |
| 11 | HDL | $ 38.710,00 | $ 38.710,00 |
| 12 | Triglicéridos | $ 39.333,33 | $ 39.333,33 |
| 13 | Prueba de tuberculina PPD | $ 132.500,00 | $ 132.500,00 |
| 14 | Creatinina en sangre | $ 29.000,00 | $ 29.000,00 |
| 15 | EKG (brigadistas mayores de 40 años) | $ 118.400,00 | $ 118.400,00 |
| 16 | Vacuna influenza | $ 85.500,00 | $ 85.500,00 |
| 17 | Vacuna hepatitis A (unidad-NO esquema) | $ 182.500,00 | $ 182.500,00 |
| 18 | Vacuna hepatitis B (unidad-NO esquema) | $ 82.500,00 | $ 82.500,00 |
| 19 | Vacuna triple viral (unidad-NO esquema) | $ 182.500,00 | $ 182.500,00 |
| 20 | Anticuerpos para Hepatitis B según antecedentes médicos | $ 105.500,00 | $ 105.500,00 |
| 21 | Anticuerpos Hepatitis A según antecedentes médicos | $ 103.666,67 | $ 103.666,67 |
| 22 | Vacuna tétanos | $ 62.500,00 | $ 62.500,00 |
| 23 | Vacuna Varicela | $ 212.500,00 | $ 212.500,00 |
| 24 | Visiometría | $ 47.500,00 | $ 47.500,00 |
| 25 | Vacuna Covid19 | $ 155.166,67 | $ 155.166,67 |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 2.542.306,67** | **$ 2.542.306,67** |

- Los oferentes no podrán sobrepasar el precio techo para cada uno de los elementos solicitados, so pena de rechazo del ofrecimiento.

- El presente proceso se evaluará por el menor precio ofertado total de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, teniendo en cuenta el presente anexo, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en la invitación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

- Los oferentes deberán tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se debe realizar por valores unitarios de cada ítem debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para la entrega de los elementos.

- El oferente se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

- La evaluación económica de menor precio se realizará con base en el presente anexo, por lo que el valor total ofertado por los proponentes, en este anexo no se tendrán en cuenta para la adjudicación sino para la evaluación.

- Los elementos a adquirir deben incluir todas las erogaciones necesarias para su ejecución y puesta en funcionamiento.

Cordialmente,

**MAYER STIPHEN PARRA CORDOBA**
**Representante Legal WAATA – PIAKAO S.A.S – Contratista**
*C.C. 19.002.149 Expedida en Inírida (Guainía)*
***Dirección comercial: Calle 1 8 No. 36 – 06 Barrio Comuneros***
***Email: ipswaatapiakaosas@gmail.com***
***Cel. 310 6136842***

Firma de conformidad,

Teniente Coronel **FERNANDO MORENO ACOSTA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

**Elaboró: Subteniente. JUAN DAVID ROJAS CUELLAR.**
**Jefe Grupo De Contrato**
**Grupo De Contratos**

**Revisó: Intendente. VICTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA**
**Jefe Asuntos Jurídicos**
**Oficina De Asuntos Jurídicos**

**Revisó: Capitan. HEYDER ALEXANDER BONILLA GUERRA**
**Jefe Área Administrativa**
**Area Administrativa**

Fecha de elaboración: 05/05/2026
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2026\SANIDAD 2026\MINIMA CUANTIA\16. VALORACIONES OCUPACIONALES